

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: INDUSTRIAS EXPOTUBOS S.A.S, LEIDY JOHANNA VELANDIA ACEVEDO Y CARMEN BEATRIZ ACEVEDO SALCEDO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA

EJECUTIVO (MENOR SS)
RADICADO No. 54-001-4003-003-2018-00657-00

San José de Cúcuta, trece de octubre de dos mil veintitrés.

Se encuentra al Despacho el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda.

En atención al escrito que antecede la operadora de insolvencia BEATRIZ HELENA MALAVERA LOPEZ informa el fracaso de la negociación de deuda de la señora CARME BEATRIZ ACEVEDO SALCEDO y allega acta de reparto del proceso liquidatorio de la misma, el cual correspondió al Juzgado 20 Civil Municipal de Bogotá.

Por lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, se observa que el despacho no ha proferido providencias con posterioridad a la apertura del proceso de reorganización empresarial en comento, por lo que se procederá de conformidad con el trámite pertinente.

Igualmente se deberá requerir a la parte actora para que manifieste si desea continuar con el trámite de la ejecución de su crédito, frente a INDUSTRIAS EXPOTUBOS S.A.S.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA,

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR al JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, copia de la presente ejecución, para que conforme lo dispone la Ley 1116 de 2006 haga parte del proceso de insolvencia que allí se tramite de la señora CARMEN BEATRIZ ACEVEDO SALCEDO repartido el 11 de julio de 2023.

SEGUNDO: Procédase por secretaria a enviar el proceso digital.

TERCERO: Requierase a la parte actora para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, manifieste si desea continuar con el trámite de la ejecución de su crédito, frente a frente a INDUSTRIAS EXPOTUBOS S.A.S., so pena de dar aplicación a lo previsto en el art. 317 del CGP.

CUARTO: Déjese constancia de su salida en el Sistema Siglo XXI

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

PAOLA MARINA CONTRERAS VERGEL

(El presente documento se suscribe con firma digitalizada, debido a fallas presentadas en la plataforma de firma electrónica dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura).

**JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA**

CÚCUTA, 17 de octubre de 2023, se notificó hoy el auto anterior por anotación en estado a las ocho de la mañana.